

SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO

SENAPE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DBRAE



TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE UN (1) CONSULTOR EN LÍNEA
TÉCNICO DE CARTERA**

LA PAZ, ABRIL 2016

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR DE LÍNEA: TÉCNICO DE CARTERA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE CARPETAS, ACTUALIZACIÓN DE DATOS, REGISTRO Y CONTROL DE LOS DEUDORES, ORIENTADOS A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA ADMINISTRADA POR LA DIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN DE BIENES Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EXIGIBLES

1. IDENTIFICACIÓN DEL AREA ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN	DISPOSICIÓN DE BIENES Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EXIGIBLES
	UNIDAD DE LIQUIDACIÓN

2. ANTECEDENTES

EL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DE ESTADO – SENAPE, ES UNA ENTIDAD PÚBLICA DESCONCENTRADA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, CON DEPENDENCIA FUNCIONAL DEL VICEMINISTERIO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO, FUE CREADO MEDIANTE LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO N° 1788 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997 (LOPE), CON ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO SUPREMO N° 28565 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2005, QUE DEFINE LOS PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SENAPE, ESTABLECIENDO COMO SU MISIÓN INSTITUCIONAL, EL REGISTRO DE LOS BIENES DEL ESTADO CONFORME AL REGLAMENTO Y PROMOVER SU SANEAMIENTO Y VALORACIÓN; ASIMISMO, SE LE OTORGA LA MISIÓN DE DISPONER LOS BIENES RECIBIDOS DE OTRAS INSTITUCIONES, ADMINISTRAR EL ACTIVO EXIGIBLE DE LAS ENTIDADES DISUELTAS O EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y CONCLUIR LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE EX ENTIDADES ESTATALES Y ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL A NIVEL EJECUTIVO DEL SENAPE, ESTABLECIDA EN EL DECRETO SUPREMO N° 28565, SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN DE BIENES Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EXIGIBLES – DBRAE, QUE EN EL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL DE LA GESTIÓN 2016, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN, DEFINE COMO SU OBJETIVO, LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS, REGISTRO Y CONTROL, DE LOS DEUDORES POR PRÉSTAMOS CREDITICIOS, ORIENTADO A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA A CARGO DE LA DBRAE.

EN TAL SENTIDO, SE REQUIERE DEL CONCURSO DE TRESCONSULTORES DE LÍNEA TÉCNICOS DE CARTERA, PARA QUE EFECTÚEN LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE CARPETAS, ACTUALIZACIÓN DE DATOS, REGISTRO Y CONTROL DE LOS DEUDORES POR PRÉSTAMOS CREDITICIOS, ORIENTADOS A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA A CARGO DE LA DBRAE.

3. OBJETIVO GENERAL

REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE CARPETAS, ACTUALIZACIÓN DE DATOS, REGISTRO Y CONTROL DE LOS DEUDORES,

ORIENTADOS A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA A CARGO DE LA DBRAE;
TAREAS ASIGNADAS MEDIANTE MEMORANDUM O INSTRUCCIÓN INTERNA.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

CONCILIAR LA INFORMACIÓN QUE CURSA EN LAS CARPETAS DE LOS PRESTATARIOS,
CON LA GENERADA POR FUENTES EXTERNAS.

REGISTRO EN UNA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS
DEUDORES.

5. ALCANCE DEL TRABAJO

- RECONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE CARPETAS, ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LA CARTERA DE EX ENTIDADES A CARGO DE LA DBRAE.
- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXTERNA, E INTERNA QUE CURSA EN LOS ARCHIVOS DEL SENAPE, OTRAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE ACUERDO A INSTRUCCIONES SUPERIORES.

6. ENFOQUE

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE TRES CONSULTORES DE LÍNEA TÉCNICOS DE CARTERA.

7. SUPERVISIÓN

LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTARÁ SUPERVISADO POR LA DIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN DE BIENES Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EXIGIBLES A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN.

8. DESCRIPCIÓN DE NORMAS OPERATIVAS DE LA CONSULTORÍA

- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD INTEGRADA.
- LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES.
- CÓDIGO DE COMERCIO DE BOLIVIA.
- CÓDIGO DE SEGURIDAD SOCIAL BOLIVIANO Y SU REGLAMENTO.
- OTRAS RELACIONADAS AL TRABAJO DE LA CONSULTORÍA.

9. METODOLOGÍA Y RESULTADOS

DESCRIPCIÓN/METODOLOGÍA	RESULTADOS
• Búsqueda de documentación. • Acopio de información. • Análisis de la información y documentación de la cartera de préstamos crediticios. • Registro en una base de datos la información actualizada de los deudores por préstamos crediticios. • Conciliación de saldos deudores de la cartera de créditos. • Otras funciones inherentes al cargo de acuerdo a instrucciones superiores.	• Carpetas de deudores con información actualizada. • Registro de información actualizada, en una base de datos efectuada. • Saldos de deudores conciliados. • Otros requerimientos atendidos.

10. PERIODO DE CONTRATACIÓN

A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

11. COSTO DE LA CONSULTORÍA

Bs5.765,00 POR MES

12. FORMA DE PAGO

MENSUAL CONTRA ENTREGA DEL INFORME DE CONFORMIDAD SUSCRITO POR LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE CONTRAPARTE, ADJUNTANDO EL PAGO DE IMPUESTOS Y APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE PENSIONES – SIP.

13. CANTIDAD DE CONSULTORES

UNO

14. REQUISITOS

14.1. Nivel de estudios requeridos para desempeñar el puesto

ESTUDIOS REQUERIDOS	AREA ESPECIFICA	TÍTULO
LICENCIATURA	AUDITORÍA Y/O CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO	EN PROVISIÓN NACIONAL
LEY N° 1178 Y RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA (DESEABLE)		CERTIFICADO

14.2. Experiencia laboral previa requerida para desempeñar el puesto

AREA DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE SERVICIOS	PUESTO
EXPERIENCIA GENERAL	1 AÑO	ÁREA FINANCIERA
EXPERIENCIA ESPEFÍFICA	6 MESES	ADMINISTRACIÓN DE CARTERA, CONTABILIDAD Y/O AUDITORÍA

14.3. Conocimientos de paquetes de computación

PAQUETES DE COMPUTACIÓN
MICROSOFT OFICCE INTERNET

15. HABILIDADES Y DESTREZAS

- CAPACIDAD DE TRABAJO BAJO PRESIÓN.
- CAPACIDAD DE REDACCIÓN DE INFORMES.
- CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO.
- BUENA CAPACIDAD DE EXPRESIÓN, COMUNICACIÓN, ORAL Y ESCRITA.
- ALTA CAPACIDAD DE TRABAJO ORIENTADO AL LOGRO DE RESULTADOS.

16. ACLARACIÓN FINAL

ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE DE SER NECESARIO SE ADICIONARÁN OTRAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

17. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
FORMACIÓN ACADÉMICA (Instancia Habilitante) - Licenciatura en Auditoría Financiera y/o Contador Público Autorizado, con Título en Provisión Nacional. Conocimientos - Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental. (deseable) - Responsabilidad por la Función Pública. (Deseable) Otros conocimientos (Deseable) - Manejo de paquetes de aplicación Windows.	10
a) EXPERIENCIA GENERAL 1 años de experiencia general en el área financiera. b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA 6 meses de experiencia en administración de cartera, contabilidad y/o en Auditoría (a partir del Título en Provisión Nacional).	10
c) EVALUACIÓN TÉCNICA - EXAMEN	50
d) ENTREVISTA	30
Total Puntos	100

NOTAS:

- Conforme a los resultados obtenidos según los criterios de evaluación se determinarán la contratación del mismo, debiendo ser el puntaje mínimo de aprobación de 70 puntos.
- La Experiencia General y específica requerida, serán ponderadas con la totalidad del puntaje asignado; la Experiencia que no alcance los años requeridos, serán ponderadas de manera proporcional, sin que ello implique inhabilitación del postulante a la Evaluación Técnica y/o la Entrevista.

Nota. Los postulantes deben presentar su curriculum vitae documentado, hasta horas 16:00 del día viernes 08 de abril de 2016, en el edificio del SENAPE, 1er. Piso oficina de Adquisiciones (Av. Hugo Estrada N° 94, zona Miraflores – Stadium), la apertura de sobres se realizara el mismo día.

La Paz, abril de 2016